



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 12 de abril de 2022. informándole que la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente trámite, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIO AD-HOC

AUTO INT. No. 446

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VERONICA ANDREA DIAZ
DEMANDADO: ELIAS SINISTERRA ALEGRIAS
RADICACION: 7652031100001-2017-00431-00

Palmira- Valle del Cauca, 12 de abril de 2022

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, ésta Judicatura procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de costas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



JENNY ROJAS MENDEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 033 de hoy 13 de abril de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

SECRETARIO AD-HOC

ama